

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	449096
Número de orden de compra a modificar:	139481
Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Carlos Leonardo Olaya Chamucero
Proveedor:	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-23 17:06:51

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-05-26	2025-06-26

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134372	CDP ASEO 2024 2025	CDP-122324	CDP	122324
134370	VF ASEO	VF- 22024066433	VF	22024066433
Nueva	ADICION MAYO	CDP-93225	CDP	93225

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	5.0	Mes	12329340.00	CDP-122324	61646700.00

2	ays04--R16 - Jardinero Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2465868.00	CDP-122324	12329340.00
3	ays04--R16 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	5.0	Mes	2465868.00	CDP-122324	12329340.00
4	ays04--R16 - Jardineria mt2 - 320	5.0	Metro Cuadrado	276800.00	CDP-122324	1384000.00
5	ays04--R16 - Jabón para loza 3 (Compra) - 10	5.0	Unidad	110250.00	CDP-122324	551250.00
6	ays04--R16 - Jabón en barra azul (Compra) - 10	5.0	Unidad	46000.00	CDP-122324	230000.00
7	ays04--R16 - Jabón abrasivo (Compra) - 10	5.0	Unidad	44190.00	CDP-122324	220950.00
8	ays04--R16 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	50760.00	CDP-122324	253800.00
9	ays04--R16 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	81830.00	CDP-122324	409150.00
10	ays04--R16 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	74870.00	CDP-122324	374350.00
11	ays04--R16 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 10	5.0	Unidad	86890.00	CDP-122324	434450.00
12	ays04--R16 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	5.0	Unidad	86880.00	CDP-122324	434400.00
13	ays04--R16 - Crema desengrasante (Compra) - 10	5.0	Unidad	117290.00	CDP-122324	586450.00

14	ays04--R16 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 10	5.0	Unidad	58200.00	CDP-122324	291000.00
15	ays04--R16 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	86890.00	CDP-122324	434450.00
16	ays04--R16 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	40030.00	CDP-122324	200150.00
17	ays04--R16 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	33560.00	CDP-122324	167800.00
18	ays04--R16 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	69690.00	CDP-122324	348450.00
19	ays04--R16 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 10	5.0	Unidad	275300.00	CDP-122324	1376500.00
20	ays04--R16 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	33080.00	CDP-122324	165400.00
21	ays04--R16 - Lustrador de muebles (Compra) - 10	5.0	Unidad	27330.00	CDP-122324	136650.00
22	ays04--R16 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 10	5.0	Unidad	95060.00	CDP-122324	475300.00
23	ays04--R16 - Desmanchador multiusos (Compra) - 10	5.0	Unidad	84060.00	CDP-122324	420300.00
24	ays04--R16 - Ambientador 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	80000.00	CDP-122324	400000.00
25	ays04--R16 - Ambientador 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	132140.00	CDP-122324	660700.00

26	ays04--R16 - Insecticida 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	218930.00	CDP-122324	1094650.00
27	ays04--R16 - Insecticida 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	253200.00	CDP-122324	1266000.00
28	ays04--R16 - Limpiadores 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	46180.00	CDP-122324	230900.00
29	ays04--R16 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	87350.00	CDP-122324	436750.00
30	ays04--R16 - Bayetilla 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	88660.00	CDP-122324	443300.00
31	ays04--R16 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	64460.00	CDP-122324	322300.00
32	ays04--R16 - Esponjilla 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	10820.00	CDP-122324	54100.00
33	ays04--R16 - Esponjilla 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	5990.00	CDP-122324	29950.00
34	ays04--R16 - Escoba 3 (Compra) - 10	5.0	Unidad	43080.00	CDP-122324	215400.00
35	ays04--R16 - Escoba 4 (Compra) - 10	5.0	Unidad	43220.00	CDP-122324	216100.00
36	ays04--R16 - Escoba 5 (Compra) - 10	5.0	Unidad	85720.00	CDP-122324	428600.00
37	ays04--R16 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	89940.00	CDP-122324	449700.00
38	ays04--R16 - Trapero 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	53060.00	CDP-122324	265300.00
39	ays04--R16 - Trapero 4 (Compra) - 10	5.0	Unidad	152610.00	CDP-122324	763050.00
40	ays04--R16 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	13970.00	CDP-122324	69850.00

41	ays04--R16 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 10	5.0	Unidad	54300.00	CDP-122324	271500.00
42	ays04--R16 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 10	5.0	Unidad	57490.00	CDP-122324	287450.00
43	ays04--R16 - Guantes 4 (Compra) - 10	5.0	Unidad	56360.00	CDP-122324	281800.00
44	ays04--R16 - Tapabocas 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	182980.00	CDP-122324	914900.00
45	ays04--R16 - Papel higiénico 3 (Compra) - 20	5.0	Unidad	307800.00	CDP-122324	1539000.00
46	ays04--R16 - Toallas para manos 4 (Compra) - 20	5.0	Unidad	747740.00	CDP-122324	3738700.00
47	ays04--R16 - Toallas para manos 5 (Compra) - 10	5.0	Unidad	62430.00	CDP-122324	312150.00
48	ays04--R16 - Mezclador 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	53410.00	CDP-122324	267050.00
49	ays04--R16 - Servilleta papel (Compra) - 10	5.0	Unidad	31490.00	CDP-122324	157450.00
50	ays04--R16 - Papel Aluminio 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	574930.00	CDP-122324	2874650.00
51	ays04--R16 - Termo para café 2 (Compra) - 10	5.0	Unidad	73140.00	CDP-122324	365700.00
52	ays04--R16 - Café 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	435300.00	CDP-122324	2176500.00
53	ays04--R16 - Crema para café (Compra) - 10	5.0	Unidad	185130.00	CDP-122324	925650.00
54	ays04--R16 - Azúcar 1 (Compra) - 10	5.0	Unidad	109270.00	CDP-122324	546350.00
55	ays04--R16 - Endulzante (Compra) - 3	5.0	Unidad	33327.00	CDP-122324	166635.00

56	ays04--R16 - Aromática (Compra) - 4	5.0	Unidad	8604.00	CDP-122324	43020.00
57	ays04--R16 - Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra) - 1	5.0	Unidad	41065.00	CDP-122324	205325.00
58	ays04--R16 - Rastrillo 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	39564.00	CDP-122324	197820.00
59	ays04--R16 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	21604.00	CDP-122324	108020.00
60	ays04--R16 - Vasos 2 (Compra) - 3	5.0	Unidad	10725.00	CDP-122324	53625.00
61	ays04--R16 - Cuchillo (Compra) - 1	5.0	Unidad	3286.00	CDP-122324	16430.00
62	ays04--R16 - Pocillos (Compra) - 3	5.0	Unidad	28581.00	CDP-122324	142905.00
63	ays04--R16 - Bandeja 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	1204.00	CDP-122324	6020.00
64	ays04--R16 - Olleta (Compra) - 1	5.0	Unidad	864.00	CDP-122324	4320.00
65	ays04--R16 - Carro exprimidor de traperos 1 (Compra) - 3	5.0	Unidad	37290.00	CDP-122324	186450.00
66	ays04--R16 - Mangueras 2 (Compra) - 2	5.0	Unidad	13164.00	CDP-122324	65820.00
67	ays04--R16 - Horno microondas (Compra) - 1	5.0	Unidad	27195.00	CDP-122324	135975.00
68	ays04--R16 - Estufa 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	6277.00	CDP-122324	31385.00
69	ays04--R16 - Extensión eléctrica 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	10137.00	CDP-122324	50685.00

70	ays04--R16 - Hidrolavadora Industrial (Compra) - 1	5.0	Unidad	128513.00	CDP-122324	642565.00
71	ays04--R16 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	18022165.00	CDP-122324	18022165.00
72	ays04--R16 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-122324	0.00
73	ays04--R16 - AIU	1.0	Unidad	13728484.50	CDP-122324	13728484.50
74	ays04--R16 - IVA	1.0	Unidad	2608412.06	CDP-122324	2608412.06

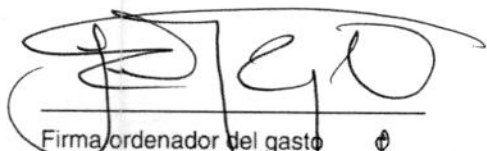
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	1.00	Unidad	12329340.00	CDP-93225	12329340.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R16 - Jardinero Tiempo Completo - 1	1.00	Unidad	2465868.00	CDP-93225	2465868.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R16 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	1.00	Unidad	2465868.00	CDP-93225	2465868.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R16 - Jardinera mt2 - 320	1.00	Unidad	276800.00	CDP-93225	276800.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R16 - Recargo por Trabajo nocturno	1.00	Unidad	3604433.00	CDP-93225	3604433.00
Editado	73	ays04--R16 - AIU	1.00	Unidad	15842715.40	CDP-122324	15842715.40
Editado	74	ays04--R16 - IVA	1.00	Unidad	3010115.93	CDP-122324	3010115.93

Detalle o justificación de la aclaración

R

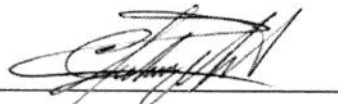
ADICION A LA ORDEN DE COMPRA No 139481 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS, REG 16 HASTA POR UN VALOR DE \$23.658.244 CON CARGO AL CDP No. 93225 Y PRORROGA HASTA EL 26-06-2025. EL CONTRATISTA SE IDENTIFICA CON EL NIT No. 800093388 Y CUENTA AHORROS 251027868 DEL BANCO OCCIDENTE



Firma ordenador del gasto

Nombre: *Luz Mirella Arango*

Documento: 1061624116



Firma de proveedor

Nombre: CLAUDIA INES MORALES RODRIGUEZ

Documento: 52.432.637

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 0 6 1 5 DE 21 MAR. 2025

"Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 790 de 2005, 1294 de 2021, Decreto 0261 del 5 de marzo de 2025 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)".

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No.1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay diferencia salarial cuando:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*.

Que el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, con ubicación en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose necesario la provisión temporal del empleo mediante la figura de encargo, en tanto se adelante el proceso meritocrático correspondiente.

Que la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, se encuentra nombrada en el empleo Especialista Aeronáutico I Código 31 Grado 24, de la Dirección General y encargada en el empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el día 21 de marzo de 2025, fue valorada la historia laboral de la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C.1'061.624.116, encargada del empleo Director Aeronáutico de Área Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil,

RESOLUCIÓN NÚMERO

#00615

DE

21 MAR. 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo a un funcionario aeronáutico en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

verificando que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría General, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021 respectivamente, en especial las relacionadas con la dirección, planeación supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remitieron para firma del señor Director General la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a partir del 21 de marzo de 2025, del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA**, identificada con C.C. 1'061.624.116, Director Aeronáutico de Aérea Código 13 Grado 29 de la Dirección de Gestión Humana (e), sin separarse de las funciones propias de los empleos que se encuentra desempeñando, hasta por el término de tres (3) meses.

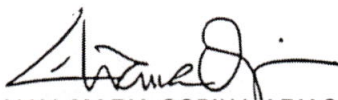
Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

Artículo 3. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo de Secretario General Código 16 Grado 30, de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra desempeñando actualmente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los: 21 MAR. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA MARIA OSPINA ARIAS
Directora General (E)

Proyectó:
Diana Patricia Restrepo Ruiz
Profesional Aeronáutico
Grupo Administración del talento Humano

Revisó:
Luz Mirella Giraldo Ortega
Directora de Gestión Humana (E)
Jaime Portela Rivera
Especialista Aeronáutico Secretaría General
Carlos Arturo Horta Tovar
Contratista Secretaría General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2025/ Encargo Luz Mirella Giraldo Ortega